SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: QUIMODA S.A.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 142691.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIONES AZCAMAREPRE CIA. LTDA.....
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: ASPAREL S.A.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: URUGUAY.....
DOMICILIO: CALLE COLONIA No. 810, APARTAMENTO 403, MONTEVIDEO - URUGUAY.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DIEGO PEREZ ORDOÑEZ.....
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1703905123.....
DOMICILIO Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas Centro Comercial Mansión Blanca.....

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	REINA CEDEÑO DOMINGUEZ	SOLTERA	PANAMEÑA	PH CREDICORP BANK PISO 24, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO, ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____ AÑO _____ MES _____ DIA

Factura: 002-002-000010648

20161701012D00707

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D00707

En la ciudad de QUITO el día 25 DE FEBRERO DEL 2016, (14:55) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703905123, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). SE ACLARA QUE EL SEÑOR DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ FIRMA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA ASPAREL S.A. QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA QUIMODA S.A..- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *

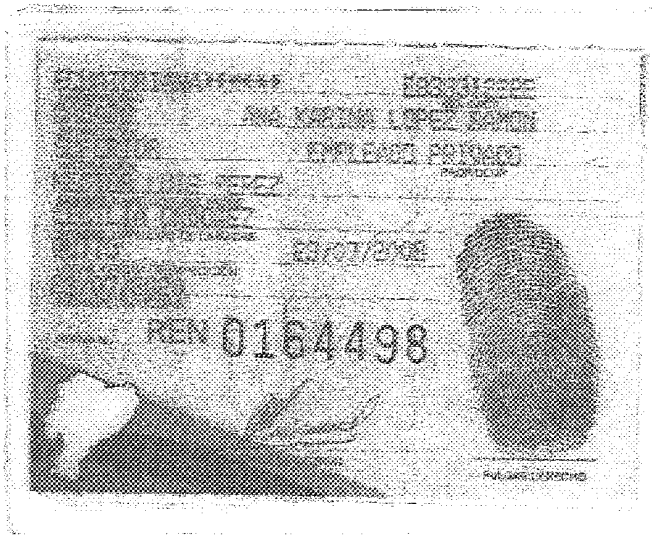

REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACIONA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

033

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0127 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703905123 CÉDULA

PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

PICHINCHA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA D[illegible]
De acuerdo con lo señalado en el numeral
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado
Quito, 25 FEB. 2014

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flo[illegible]
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000000653

20151701024O00189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O00189

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDOÑES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA * NOTARÍA XII * QUITO - ECUADOR *

2014 | 17 | 01 | 24 | P0214

A.S.P.
28/ENE/2014
01 2 COPIAS
+8

P001602

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2) 2254323 – FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Otorgado por:
DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

EN CALIDAD DE APODERADO de
COMPAÑÍAS URUGUAYAS ASPAREL S.A. Y
VIRIDIA COMPANY S.A

CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

DLCR/AN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cinco de febrero de dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apoderado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y VIRIDIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega a la presente escritura. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria del objeto y resultado de esta escritura, así como examinado que fue de forma aislada que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una declaración juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, de declaración juramentada, el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apoderado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y VIRIDIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente declara, libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento, lo siguiente: Que sus representadas tienen existencia jurídica en la actualidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez el presente documento. (firmado) Abogado Camilo Muriel Bedoya, con matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión setecientos

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

ECUATORIANA*****

CASADO

EMPLEADO PRIVADO

23/07/2008

REN 0164498

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

033 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0127 **1703905123**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO		RUMIPAMBA	
			1
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 FEB 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000000653

20151701024O00189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O00189

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDOÑES DIEGO ANDRES	*POR SUS PROPIOS DERECHOS*	*CÉDULA*	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

2014	17	01	24	P0214

A.S.P.
281GPG/2014
01 2 COPIAS
+8

P001602

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TELF(593 2) 2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO

Y REFORMA DE PODER ESPECIAL

Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

Antecedentes.- **A)** Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. **B)** la compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía ASPAREL S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía ASAPREL S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio

REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

ASPAREL S.A.

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-358-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anteriore(s) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC/2013

TESTIGO TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Jaime Guillen
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 8 el día 24 DIC 2013
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 77,190
9 Sello/timbre 10 Firma Corina L. Diaz

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

N001604

Dra. Flor de María Rivadeneira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en mí Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura No. 412

Quito, 28 ENE 2014

LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **DÉCIMA SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 15 FEB. 2016
NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000000654

20151701024O00190

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O00190

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDONES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

2014 | 17 | 01 | 24 | P0215 | A.SY
28/ENE/2014
P0016115 01 2 COPIAS
L8

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome Mgs.

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF (593 2) 2254328 – FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO

Y REFORMA DE PODER ESPECIAL

Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía VIRIDIA COMPANY S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. manifiesta su voluntad de designar a Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera para que individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

VIRIDIA COMPANY S.A.

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC 2013

TESTIGO TESTIGO

REPUBLICA DE PANAMA ... NOTARIA ...

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillen

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8.

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 24 DIC 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,191

9 Sello/timbre 2 10 Firma Corina E. Oraz

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Dra. Flor de María Rivadeneira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en mí Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura No.....112.....

Quito,.....28 ENE 2014.....

LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **DÉCIMA OCTAVA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 24 CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 25 FEB. 2016
NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

cuarenta del Foro de Abogados- Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-

DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ
C.C. 170390512-3

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000010625

20161701012P00462

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P00462

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE FEBRERO DEL 2016, (12:06)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	COMPAÑIA ASPAREL S.A. VIRIDIA COMPANY S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO ECUADOR *

Factura: 002-002-000010656

20161701012O00226

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012O00226

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO PEREZ ORDOÑEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703905123

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
UNA copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, 25 FEB. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA